

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 751/2017

Ante la próxima celebración de las Fiestas Patronales 2017 es necesario proceder a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato de explotación del servicio de Repostería en la Caseta Municipal Pragmacio Salgado.

Visto el artículo 21 de la Ley de Bases del Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector esta Alcaldía

RESUELVE

Primero.- Aprobar del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la adjudicación del contrato de explotación del servicio de Repostería en la Caseta Municipal Pragmacio Salgado durante las Fiestas Patronales 2017 por tramitación urgente dada las proximidades de las fechas de adjudicación con el inicio de la ejecución del contrato, que es del tenor literal siguiente:

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE
EXPLOTACION DEL SERVICIO DE REPOSTERIA DE LA CASETA MUNICIPAL
PRAGMACIO SALGADO PARA LAS FIESTA PATRONALES DE SAN ROQUE
2017, TRAMITACIÓN URGENTE.**

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la adjudicación del servicio explotación de repostería de la Caseta Municipal Pragmacio Salgado para las Fiesta Patronales de San Roque 2017.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo especial, tal y como establece el artículo 19.1.b) del Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Ayuntamiento Minas de Riotinto
Plaza del Minero s/n Tlf: 959 59 02 60 NIF: P-2104900 –B
Fax: 959590398
e-mail: ayuntamiento@aytoriotinto.es



CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de la explotación del servicio de repostería de la Caseta Municipal Pragmacio Salgado para las Fiesta Patronales de San Roque 2017 será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición. Y se regirá por el presente pliego de cláusulas administrativas y supletoriamente por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D. 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local y Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación que deberá ser necesariamente el del precio más alto.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.aytoriotinto.es

CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 1.800 euros.

El adjudicatario quedará obligado a efectuar el ingreso del importe ofertado en el plazo de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.



La falta de pago del importe ofertado es causa de extinción automática del contrato, sin necesidad de intimación previa por parte del Ayuntamiento.

CLÁUSULA QUINTA. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde las 10:00 horas del día 16 de agosto de 2017 hasta las 06:00 horas del día 21 de agosto de 2017.

CLÁUSULA SEXTA. Horario de la Caseta Municipal Pragmacio Salgado

1. El horario de apertura de la Caseta Municipal Pragmacio Salgado, será de 22:00 hora de la noche hasta las 06:00 horas de la mañana.

CLÁUSULA SEPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9:00 a 13:00 horas en el periodo comprendido entre el 19 y el 25 de julio de 2017, ambos incluidos.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos¹, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el

¹



órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, pasadas las 14:00 horas del día 26 de julio de 2017 sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la Inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA EXPLOTACIÓN DE LA REPOSTERÍA EN LA CASETA MUNICIPAL PRAGMATIO SALGADO MUNICIPAL DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2017.", así como el nombre del licitador y su firma.

Dentro de este sobre mayor se contendrán los sobres A y B, cerrados con cinta adhesiva en la solapa y firmada la solapa, con la misma Inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CONTRATISTA, y contendrá los siguientes documentos:

1. Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
2. Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
3. Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
4. Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social Documentación y alta en el IAE como empresario de hostelería
5. Declaración responsable ante notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
6. Una dirección de correo electrónico en la que notificar cualquier acto y/o resolución relacionada con la presente licitación, y manifestando la aceptación



expresa de que todas las notificaciones relacionadas con la presente licitación se realicen en la dirección de correo electrónico notificado a este ayuntamiento.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá de plazo hasta el 4 de agosto de 2017.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA y contendrá:

La proposición, con arreglo al siguiente MODELO:

D./a.con domicilio
en.....Municipio
....., C.P.....y D.N.I nº expedido
encon fecha, en nombre
propio (o en representación de..... como acredito
por), enterado de las condiciones que rigen la adjudicación de
la explotación de la repostería en la Caseta Municipal Pragmacio Salgado durante
las Fiestas Patronales 2017, y aceptando las mismas, ofrece la cantidad de (en
letras y números)euros, haciendo
constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o
incompatibilidad establecidos en el Ley de Contratos del Sector Publico.

Minas de Riotinto, a..... de.....de 2017.

(Firma)

Todos los sobres deben entregarse perfectamente cerrados, firmados por el licitador en la solapa, que además debe ser cerrada con cinta adhesiva transparente. Sin esta condición, las ofertas presentadas no serán admitidas por la Mesa de Contratación.



CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de Adjudicación

El único criterio de adjudicación será el precio. Se adjudicará el contrato al licitador que realice una mayor oferta económica.

En caso de igualdad entre dos o más empresas licitadoras en el precio más alto ofertado se realizará por el trámite de «puja a la llana». La Presidencia de la Entidad Local, en este caso, requerirá a los licitadores y licitadoras igualados en su oferta económica para que de viva voz formulen sus posturas al alza de la inicial ofrecida. Las posturas continuarán hasta que dejen de hacerse proposiciones, declarándose mejor rematante a la licitación que haya realizado la postura más alta.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

— Presidente de la Mesa : La Alcaldesa-Presidenta o Concejal en quien delegue

-Vocales:

- Un Concejal del Grupo Municipal PP
- Un Concejal del Grupo Municipal PSOE
- El Jefe de los Servicios Técnicos Municipales.
- El Secretario e Interventor Municipal.

-Secretario de la Mesa: El funcionario en quien delegue el Secretario Municipal

CLÁUSULA DÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.



- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en el art. 195 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

CLÁUSULA UNDECIMA. Apertura de Propositiones

La Mesa de Contratación se constituirá el 27 de julio de 2017, a las 11:00 horas.. Calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo de un día hábil para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B», realizándose la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La Mesa de Contratación, propondrá al licitador que haya presentado la oferta que mayor puntuación haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación previstos en el Presente Pliego. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, antes del 4 de agosto de 2017, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad; y de haber constituido la garantía definitiva del 5% del precio del contrato.



CLÁUSULA DUODECIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada en la Cláusula anterior, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato antes del 9 de agosto de 2017.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores a través de la dirección de correo electrónica facilitada por éstos junto con la documentación del Sobre A y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo el día que se señale en la Resolución de Adjudicación del contrato, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Ayuntamiento Minas de Riotinto
Plaza del Minero s/n Tlf: 959 59 02 60 NIF: P-2104900 –B
Fax: 959590398
e-mail: ayuntamiento@aytoriotinto.es



CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

El adjudicatario está obligado a:

— Ocuparse de las tareas de mantenimiento limpieza de la Caseta Municipal Pragmacio Salgado, teniéndolo en perfectas condiciones, así como de la vigilancia de la misma en el horario en que ésta permanezca cerrada.

- Instalar el mobiliario necesario para el funcionamiento de la Caseta Municipal Pragmacio Salgado.

— Responder de las averías que se ocasionen en la Caseta Municipal Pragmacio Salgado, siempre que sea por negligencia del adjudicatario, o por el uso anormal de las mismas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios.

— Mantener en perfectas condiciones, salvo los desgastes normales por el uso, el material recibido.

- Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del adjudicatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas

-El adjudicatario y el personal que contrate para la explotación deberán disponer de carné de manipulador de alimentos.

- El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que se produzcan como consecuencia de alimentos en mal estado o que no cumplan las debidas condiciones higiénico-sanitarias, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este motivo.

— Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.

— No sobrepasar los 30 db de ruido, medidos en el exterior de la Caseta.

— Deberá conservar a su costa los elementos muebles del local.

— Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.

- Presentación de suscripción de póliza de seguro en vigor de responsabilidad civil obligatorio, siendo regulado éste en el Decreto 1009/2005, de 26 de abril.



- El adjudicatario prestará el servicio de repostería con vajilla de cristal y no de plástico, corriendo el gasto que esto suponga por su cuenta.
- El adjudicatario deberá disponer en la Caseta Municipal de un mínimo de mil sillas con las mesas que le correspondan proporcionalmente, corriendo el gasto que esto suponga por su cuenta.
- Los precios de las consumiciones serán consensuados entre el Ayuntamiento de Minas de Riotinto y el adjudicatario.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la incautación de la garantía definitiva.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Ejecución del Contrato

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones así como a las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Penalidades por Incumplimiento

El contratista está obligado a cumplir el contrato con las condiciones y obligaciones recogidas en el presente Pliego y durante todo el tiempo de vigencia del contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones recogidas en la Clausula decimotercera del presente Pliego dará lugar a la incautación de la garantía definitiva, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda emprender cualquier otra actuación contra el adjudicatario.



Ante el incumplimiento del plazo de horarios de la caseta, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 50 euros por cada 600,00 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por estos incumplimientos alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Régimen Jurídico del Contrato

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato

PROPISICIÓN ECONOMICA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA REPOSTERÍA EN LA CASETA MUNICIPAL PRAGMACIO SALGADO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2017





D./a.con domicilio en.....Municipio
, C.P.....y D.N.I nº expedido encon fecha, en nombre propio (o en representación de..... como acreditado por), enterado de las condiciones que rigen la adjudicación de la explotación de la repostería en la Caseta Municipal Pragmacio Salgado durante las Fiestas Patronales 2017, y aceptando las mismas, ofrece la cantidad de (en letras y números)euros, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el Ley de Contratos del Sector Publico.

Minas de Riotinto, a..... de.....de 2017.

(Firma)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA REPOSTERÍA EN LA CASETA MUNICIPAL PRAGMACIO SALGADO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2017

(SOBRE A)

D./a.con domicilio en.....Municipio
, C.P.....y D.N.I nº expedido encon fecha, en nombre propio (o en representación de..... como acreditado por), enterado de las condiciones que rigen la adjudicación de la explotación de la repostería en la Caseta Municipal Pragmacio Salgado durante las Fiestas Patronales 2017, y aceptando las mismas **DECLARA BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD** no estar incurso en prohibiciones de contratar del artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre .



Minas de Riotinto, a..... de.....de 2017.

(Firma)”

Segundo.- Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios Municipal y en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Minas de Riotinto al objeto de que los interesados puedan presentar ofertas en el periodo comprendido entre los días 19 al 25 de julio de 2017, ambos incluidos

En Minas de Riotinto a 18 de julio de 2017.

El Alcalde Sustituto

Fdo:Juan José Ramos Ortega.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

